

ACUERDO No. 001-2018

Por medio del cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno del CEIPA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. *Que la Institución Universitaria CEIPA, persona jurídica sin ánimo de lucro y del orden privado, requiere de reglas de juego claras y precisas que faciliten unas excelentes relaciones internas y externas que generen un clima organizacional caracterizado por la confianza, transparencia, integridad, eficiencia, dentro de la cultura de la legalidad.*

SEGUNDO. *Este Acuerdo aprueba y presenta el Código de Ética y Buen Gobierno CEIPA como una herramienta que contiene un conjunto de políticas y normas para el desarrollo de la gestión académica y administrativa dentro del cumplimiento de los fines misionales y, asimismo, propicie la confianza interna y la credibilidad plena interna y externa; en tal sentido,*

ACUERDA:

CAPÍTULO I.

DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1° PRINCIPIO RECTOR. *La Fundación Universitaria CEIPA define su Misión bajo el siguiente Principio Rector:*

Somos una empresa líder que gestiona el conocimiento gerencial, en entornos presenciales, virtuales y globales; comprometida con el desarrollo de las personas y las organizaciones, el fomento del espíritu empresarial y la formación integral. Caminamos con nuestros clientes generando I-Futuro.

ARTÍCULO 2° VISIÓN. *Construir, con visión de futuro, la institución como una empresa del conocimiento, una universidad de la empresa y una empresa virtual del conocimiento.*

Ser empresa del conocimiento para la gestión y desarrollo de éste y en permanente relación con el surgimiento y evolución de las nuevas tecnologías y metodologías que apunten a una gestión más eficiente y productiva del conocimiento.

Ser universidad de la empresa en los campos de la consultoría, asesoría y educación continua, con capacidad actualizada de respuesta inmediata y eficiente, capacidad innovadora que fortalezca la competitividad y credibilidad institucional.

Ser empresa virtual del conocimiento con capacidad intelectual y tecnológica para hacer de la virtualidad nuestras notas distintivas y diferenciadoras en el ofrecimiento de programas académicos y para proveer materiales virtuales a instituciones educativas, empresas y entidades gubernamentales.

ARTÍCULO 3° PRINCIPIOS Y VALORES. *En la Fundación Universitaria CEIPA se concibe la educación como un proceso de desarrollo integral de la persona, a través del cual las potencialidades del ser humano se orientan hacia su plena realización. Se concreta este proceso en cinco principios básicos, de cada uno de los cuales se desprende un valor fuente:*

PRINCIPIO	VALOR FUENTE
<i>Aprender a Ser</i>	<i>Integralidad</i>
<i>Aprender a Convivir</i>	<i>Respeto</i>
<i>Aprender a Aprender</i>	<i>Flexibilidad</i>
<i>Aprender a Hacer</i>	<i>Responsabilidad</i>
<i>Aprender a Metacompetir</i>	<i>Fractalidad</i>

a. Aprender a Ser - Integralidad. *Este principio hace referencia concretamente a la persona, la cual está en un permanente hacerse desde que nace y a lo largo de toda su vida; nunca el ser humano está acabado, terminado, es decir, plenamente realizado; la educación debe privilegiar el aprender a ser y privilegiar significa ayudar, orientar, potenciar, no imponer, ni manipular, ni obligar; el punto de partida de toda educación es el reconocimiento del otro como persona, con todo lo que ello implica, como el reconocimiento de su libertad y el respeto a todos sus derechos.*

El valor fuente de la integralidad, significa que la educación que se imparta, tiene que ser integral, esto es, una educación que apunte a la totalidad del ser humano, en sus principales dimensiones ontológicas, tales como son lo biológico, lo psicológico, lo intelectual, lo estético, lo social, lo cultural, lo político, lo religioso, lo trascendente.

b. Aprender a Convivir - Respeto. *El hombre es por naturaleza un ser social, y el vivir en sociedad implica deberes que tenemos que cumplir y derechos que tenemos que respetar; igualmente significa que cada uno de nosotros tiene derechos que los demás tienen que reconocernos y respetarnos.*

El valor fuente es el respeto, entendido como la aceptación de nuestros semejantes como personas, sujetos de derechos y deberes; del reconocimiento de ello se desprenden otros

valores como la tolerancia, la comprensión, el perdón, y todo aquello que privilegie la convivencia civilizada, como fundamento para la construcción de la paz.

- c. **Aprender a Aprender – Flexibilidad.** La inteligencia y la libertad son las dos notas esenciales de la persona y su ser, su realización, dependen de la conquista de la verdad, razón por la cual, así como la realización de la persona es un proceso de toda la vida, el aprender, es también una tarea que tiene la misma duración de la existencia del hombre; es eso lo que significa la educación permanente.

De lo anterior se desprende que la Institución no tiene como objetivo el enseñar cosas, sino el "enseñar a aprender"; los contenidos que se enseñan a través de nuevas tecnologías educativas, el material, las estrategias, los medios; si así se quiere entender, son el pretexto a partir del cual desarrollamos nuestras competencias para gestionar el conocimiento.

El valor fuente es la flexibilidad, con el cual se significa tener la mente abierta a nuevas posibilidades de aprendizaje; es saberse un aprendiz permanente de un universo en constante cambio que demanda de las personas, la humildad necesaria para aceptar que cada afirmación que se hace, abre las puertas a mil interrogantes; la tolerancia para encontrar en el otro su verdad, y la convicción de que el hombre camina hacia la conquista de la verdad a partir del aprendizaje permanente.

- d. **Aprender a Hacer – Responsabilidad.** El hombre está en el tiempo como un ser que puede potenciarse, es decir, como un ser que siempre está haciéndose, realizándose, adquiriendo su perfección; los existencialistas afirmaron que la persona es una tarea. Ese hacerse del ser humano se logra a través de su interacción con el universo, con su entorno; y en ese actuar aparece la vocación, es decir, la llamada, la preferencia por realizarse a través de un hacer específico.

El hombre profesa su existencia a través de ese hacer por el cual siente predilección, esto es, a través de la profesión que elija. Este aprender en cuanto se refiere a uno de los quehaceres principales de nuestra institución, hace referencia a la profesionalización en los pregrados, a la especialización para programas de postgrado, a la educación continuada, a la gestión del conocimiento, a la consultoría y demás responsabilidades que nos confían las empresas. El imperativo para nosotros en la ejecución de este aprender, es la calidad en todo lo que hagamos.

El valor fuente es la responsabilidad como conocimiento y comprensión de los deberes, la cual entendemos como el asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones y de su proyección a nuestros clientes y a la sociedad.

- e. **Aprender a Metacompetir – Fractalidad.** Este aprender que surgió en el Comité de Dirección de la Institución, está profundamente ligado a los nuevos rumbos de la

civilización contemporánea; etimológicamente significa "competir-más allá de", y sus principales connotaciones son el saber competir en un espacio virtual, carente de límites espacio-temporales, en el mundo del conocimiento, donde las ideas, las imágenes y los conceptos, son el hábitat propio del espíritu. El competir se evidencia en las tres dimensiones: el ser competente, el ser competitivo y en el saber direccionarse.

Al profesional no le basta con ser competente en su profesión, tiene además que ser competitivo y líder; estas son las principales dimensiones del aprender a metacompetir.

El valor fuente de la fractalidad viene del verbo latino "frango-ere-fregi-fractum", que significa, romper, fragmentar, hacer pedazos, desmenuzar. En el mundo de hoy, el profesional tiene que ser capaz de asumir las permanentes rupturas que se originan en el desarrollo del conocimiento, de la evolución y aparición de las tecnologías y de la necesidad de buscar nuevas formas de aplicación de ellas al ejercicio profesional; este valor hace alusión a la capacidad de innovación, a la apertura al cambio y a la capacidad de adaptación a nuevos entornos.

Fractalidad se refiere también a la habilidad y capacidad de ampliar el espectro perceptivo que permite ver el mismo fenómeno desde diferentes ángulos, niveles de profundidad y en varios espacios simultáneamente, para recrearlo y conocer las normas y principios que lo regulan.

ARTÍCULO 4º POLÍTICA INTEGRAL. *Que la Fundación Universitaria CEIPA, fiel a su vocación de mejoramiento continuo como empresa de servicio que avanza con sus clientes para generar i-futuro, define su política integral basada en compromisos y definición de objetivos integrales así:*

COMPROMISOS. *En cumplimiento de su política integral, la Fundación Universitaria CEIPA se compromete a:*

1. *Mejorar la gestión medioambiental y el desarrollo de los diferentes entornos alrededor de los procesos de la institución, en función de superar las expectativas de los clientes.*
2. *Proteger y promocionar la salud de la comunidad académica, en procura de ayudar a mantener su bienestar físico y mental mediante el control de riesgos, por medio de la construcción de un lugar de trabajo sano y seguro.*

Se adquieren como compromisos integrales:

1. *Conocer al cliente y satisfacer sus necesidades y expectativas.*
2. *Mantener y mejorar continuamente la calidad de los productos y servicios CEIPA.*

3. *Maximizar la eficiencia y eficacia de los procesos.*
4. *Planear, hacer, controlar y verificar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.*

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 5° COMPROMISOS. *Con fundamento en los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, el Rector del CEIPA, su equipo directivo y demás trabajadores al servicio de la Institución, se comprometen en forma explícita con un Buen Gobierno, una cultura de eficiencia, transparencia e integridad; asimismo, con el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.*

ARTÍCULO 6° APLICACIÓN DE PRECEPTOS. *Las directivas académicas y administrativas al servicio del CEIPA se comprometen en forma explícita a la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos de la entidad.*

ARTÍCULO 7° ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL. *Las directivas académicas y administrativas se comprometen a mantener unas óptimas relaciones con los órganos de vigilancia y control y suministrar la información que legalmente estos requieran y en forma oportuna y veraz.*

ARTÍCULO 8° RÉGIMEN INTERNO. *Los trabajadores y estudiantes del CEIPA se comprometen a observar el régimen interno dado a través de los reglamentos, e los cuales deben estar previstas las disposiciones que dentro de la Institución serán aplicables a las distintas situaciones que surjan por causa o con ocasión de su actividad, tanto en el campo administrativo como en el disciplinario, asimismo, sanciones aplicables y los procedimientos a seguir para la imposición de las mismas en los casos en que haya lugar para ello.*

ARTÍCULO 9° CONFLICTO DE INTERSESES. *Los directivos y personal al servicio del CEIPA deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad o afinidad definido por la ley.*

En este contexto, los directivos y personal al servicio del CEIPA, rechazan y prohíben dar o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones, asuntos o actos en beneficio propio o de terceros; otorgar compensaciones no autorizadas en la normatividad interna; utilizar información privilegiada

o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

Todo trabajador al servicio del CEIPA o estudiante debe informar a tiempo y por escrito ante la Rectoría o Secretaría General cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado; asimismo, les está prohibido utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial, realizar actividades que atenten contra los intereses del CEIPA, entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.

ARTÍCULO 10° CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. *El Rector y su equipo directivo aplicarán los correspondientes mecanismos para que la información del CEIPA llegue a la comunidad universitaria en forma oportuna, veraz, clara y confiable.*

ARTÍCULO 11° MANEJO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. *El Rector y su equipo directivo se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los trabajadores que manejan información privilegiada, confidencial o reservada del CEIPA, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares o en perjuicio de la institución.*

PARAGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL *Conforme Estatuto de Propiedad Intelectual del CEIPA, son regulados los derechos y las acciones que en materia de propiedad intelectual se desarrollan en la Institución.*

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 12° DERECHOS. *El Manual de Convivencia del CEIPA establece que son derechos de todos los miembros de la Comunidad Universitaria CEIPA:*

- a. Recibir en todas las instancias universitarias un trato respetuoso y digno.*
- b. Recibir información oportuna sobre las actividades desarrolladas por el CEIPA, para poder vincularse activamente a las mismas.*
- c. Obtener respuesta clara y oportuna a las solicitudes respetuosas formuladas por los canales de comunicación establecidos y por los conductos regulares.*

ARTÍCULO 13° DEBERES. *El Manual de Convivencia del CEIPA establece que son deberes de todos los miembros de la Comunidad Universitaria CEIPA:*

- a. Ser respetuoso de los derechos de los demás; ejercer con dignidad y altura los derechos y asumiendo responsablemente los deberes.*
- b. Conocer los reglamentos y normas institucionales.*
- c. Mantenerse informado del acontecer institucional.*

- d. *Dar un correcto uso a los espacios físicos y virtuales, así como a las herramientas dispuestas por la Institución Universitaria para el aprendizaje, el esparcimiento y desarrollo de las actividades determinadas por la Institución.*

ARTÍCULO 14° CALIDAD DE PERSONA CEIPA. *Los miembros de la Comunidad CEIPA independientemente de dónde se encuentre, bien sea en las instalaciones de la Institución o fuera de ellas, deberán tener presente que siempre se es un embajador del CEIPA; lo que se demostrará con la rectitud en los procedimientos y la asistencia a las actividades institucionales en pleno uso de las facultades y con las actitudes y presentación personal requeridos para cada ocasión. De igual manera, mostrará respeto en los actos cívicos por los símbolos patrios, regionales e institucionales.*

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 15° COMITÉ DE BUEN GOBIERNO. *El Comité de Gerencia del CEIPA fungirá como el organismo colegiado que tendrá a cargo los asuntos relacionados con la ética y el buen Gobierno de la Institución.*

ARTÍCULO 16° FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO. *Son funciones del Comité de Buen Gobierno:*

- a. *Asegurar la divulgación del presente Código.*
- b. *Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.*
- c. *Definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno.*
- d. *Recibir, atender y resolver las quejas por presunta violación del Código de Ética y Buen Gobierno.*

ARTÍCULO 17° RÉGIMEN SANCIONATORIO. *El régimen sancionatorio en el CEIPA estará sujeto a lo dispuesto en el Estatuto General Interno y los Reglamentos.*

CAPÍTULO V
NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 18. DELEGACIÓN. *El Rector del CEIPA queda facultado para interpretar y adicionar el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.*

Dado en Sabaneta a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



JOSÉ RENÉ CORREA PÉREZ
Secretario General